



Ciudad de México, a 08 de mayo de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FOLIO 0002700099417
PRESENTE.

Derivado de la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información:

1. Número de personas que trabajan en la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. 2. Cuántas de esas personas tienen algún vínculo familiar (padres e hijos, hijos y padres, hermanos, tíos, sobrinos, etc.) con alguna otra persona que colabora en la misma institución. 3. Cuál es el procedimiento que se realiza para determinar qué personas deben colaborar en la institución. 4. Cuántas personas con un vínculo familiar trabajan (están adscritos) para la misma Dirección General o Dirección General Adjunta. 5. Cómo se determina qué familiares tienen acceso a las plazas disponibles. 6. Qué servidores públicos tienen acceso a los premios y gratificaciones otorgadas como un beneficio adicional, ya sea por puntualidad, asistencia, etc. 7. Qué procedimiento se utiliza para determinar que siempre las mismas personas sean gratificados con estos premios y no otras. 8. Por qué sólo personas que tienen algún vínculo (amistad, familiar) con el titular de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas son las que tienen acceso a las plazas disponibles en la institución. 9. Cuántos casos de corrupción han sido reportados en la institución y cómo han sido castigados. 10. Cuántos años lleva en el cargo el actual titular de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas. 11. Qué procedimientos lleva a cabo el Titular de la institución para evitar la corrupción y qué existan vicios en el actuar de los servidores públicos. 12. Cuál es el motivo por el cual la Secretaría de la Función Pública, a pesar de tener conocimiento de las quejas que existen en la institución por los beneficios que otorga el Titular de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, sólo a determinadas personas, no ha llevado acciones que sancionen esas actividades de interés. 13. Cuál es el presupuesto asignado para el año 2017 a la institución, cuánto recurso se ha gastado y cuáles han sido los conceptos para los que se ha aplicado. 14. Mediante que tipo de procedimientos se ha ejercido el presupuesto. 15. Qué área es la encargada de ejercer las actividades de contratación de cualquier tipo y mediante qué carácter y monto se han realizado las contrataciones 2017. 16. Cuáles son las Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas que dependen de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas y cuántas plazas operativas dependen de la misma. 17. Por qué las respuestas a las solicitudes de información son firmadas por un servidor público distinto al Titular de la institución. 18. Del total de trabajadores de la institución cuántos cuentan con título universitario, cuántos con un posgrado y cuántos de esos títulos han sido obtenidos con algún apoyo de la institución. 19. Cuáles son las becas que otorga la institución para la profesionalización de sus trabajadores y cuántos y con que plaza han sido apoyadas y cómo se determina quiénes tienen acceso a este tipo de apoyo." (Sic)

Al efecto, y con fundamento en lo previsto en el artículo 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 5, 131 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento del solicitante lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras atribuciones, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.

Con el propósito de que pueda conocer, la totalidad de las atribuciones de esta Secretaría de Estado, podrá consultar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; en la dirección siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

En ese orden de ideas, es oportuno indicar que de la literalidad de su solicitud se advierte que su requerimiento consiste, entre otras cosas, en: "1. **Número de personas que trabajan en la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.** 2. **Cuántas de esas personas tienen algún vínculo familiar (padres e hijos, hijos y padres, hermanos, tíos, sobrinos, etc.) con alguna otra persona que colabora en la misma institución.** 3. **Cuál es el procedimiento que se realiza para determinar qué personas deben colaborar en la institución.** 4. **Cuántas personas con un vínculo familiar trabajan (están adscritos) para la misma Dirección General o Dirección General Adjunta.** 5. **Cómo se determina qué familiares tienen acceso a las plazas disponibles",** por lo que se considera que quien podría tener dicha información es la Secretaría de Salud, por lo que se sugiere dirigir su solicitud de información ante dicho sujeto obligado a través de los siguientes vínculos electrónicos:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Se estima lo anterior, en razón de que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, es parte de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud, de conformidad con el artículo 2, inciso A, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Asentado lo anterior, no se omite manifestar que si lo que desea es realizar una queja en contra del actuar de algún servidor público de esta Institución, se encuentra disponible el Sistema Integral de quejas y denuncias ciudadanas, a través del cual usted podrá presentar una queja o denuncia en contra de malas prácticas de los servidores públicos adscritos a esta Dependencia, a través del siguiente vínculo electrónico: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE

MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA

NAMU

